

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
2018 00306-99



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

Audiencia Virtual

Inicio de Audiencia: 09:06 a.m. del diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Fin de la Audiencia: 09:25 a.m. del diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: Audiencia Pública

PROCESO: Liquidación de sociedad conyugal

RADICADO N°: 63001-3110-004-201800306 99

INTERVINIENTES:

JUEZ: DR. FREDY ARTURO GUERRA GARZON

DEMANDANTE: MARTHA LUCIA MORENO VILLEGAS
APODERADO: DR. GERARDO ANTONIO HENAO CARMONA
DEMANDADO: GUILLERMO MAYA BOTERO
APODERADO: DR. OSCAR AUGUSTO GSRA Y SALEG

Durante el desarrollo de la vista pública, después de discernir sobre el tema, los apoderados de los excónyuges, en consenso aceptaron la denuncia de dos (2) activos y dos (2) pasivos, así como modificaron, bajo acuerdo, los valores asignados a estos bienes.

EI JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ARMENIA.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la denuncia de bienes que hacen parte del haber social:

ACTIVO: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES M.CTE. (\$165.000.000) discriminado así:

- 1 Apartamento 301 Condominio Mediterráneo Calle 5N # 17-17 Armenia matricula inmobiliaria 280-64928, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$150.000.000).
- 2 Parqueadero N° 6 Condominio Mediterráneo Calle 5N # 17-17 Armenia matricula inmobiliaria 280-64921, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$15.000.000).

PASIVO: CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.CTE. (\$50.220.872), por los siguientes conceptos:

1 deuda impuesto predial apartamento 301 por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M.CTE (\$49.057.861).

2. Deuda impuesto predial parqueadero N° 6 por la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL ONCE PESOS M.CTE. (\$1.163.011).

Según descripción realizada en forma oral, hecha por el apoderado de MARTHA LUCIA MORENO VILLEGAS, durante el desarrollo de la audiencia, la cual fue coadyuvada por el representante judicial del demandado. Los apoderados, se comprometen, a realizar el respectivo trabajo partitivo, atendiendo en común y proindiviso, tanto las partidas del haber social, como el pasivo denunciado.

SEGUNDO: SE DECRETA LA PARTICION, de los bienes que, conforman masa social. Para el efecto se AUTORIZA a los representantes judiciales de las partes, para que presenten el trabajo de PARTICION Y ADJUDICACION, 50% para cada parte, común y proindiviso, dentro de los 10 días siguientes a la presente audiencia, el cual debe ser presentado con todas las descripciones del caso como son linderos, tradición y demás.

Dado su pronunciamiento oral, las partes quedan notificadas en estrados, conforme lo establece el artículo 294 del Código General del Proceso.

CUMPLASE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se firma en la ciudad de Armenia, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023). A la presente acta se le anexa el link de la audiencia.

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez.
I.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c22e7590f579da5fb8ad0b8c5088da6fcd6ace8d167d2b17c3d2d30831273c46**

Documento generado en 18/05/2023 07:28:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>